



## PROPOSICIÓN

Agréguese un artículo nuevo al proyecto de ley **296 de 2024**, “Por la cual se establece un marco normativo para la regulación de las actividades de alto riesgo que desarrollan los integrantes del cuerpo de custodia y vigilancia penitenciaria y carcelaria nacional, con el fin de garantizar su seguridad y salud en el trabajo, y se dictan otras disposiciones.” el cuál se propone así:

**ARTÍCULO NUEVO. Ruta técnica para la identificación, inclusión y registro de las ocupación de alto riesgo para la salud.** Con la entrada en vigencia de la presente ley y en un término no superior a 6 meses, el Ministerio del Trabajo deberá crear la guía y ruta técnica para la identificar, incluir y registrar otras ocupaciones de alto riesgo para la salud e integridad física y en concordancia con los nuevos criterios de la Organización Mundial de la Salud, la Organización Internacional del Trabajo y estudios científicos y técnicos, para otorgar beneficios pensionales especiales.

### **Proposición #2: Cambio de título del proyecto de ley:**

“Por la cual se establece un marco normativo para la regulación de las actividades de alto riesgo para la salud e integridad física, con el fin de garantizar su seguridad y salud en el trabajo, y se dictan otras disposiciones.”

Lo anterior sustentado en la posibilidad de tener economía legislativa, dado que hay otro proyecto de ley (163), el cuál es similar, en consecuencia, con la ampliación del título del proyecto de ley, podrá cubrir con el beneficio pensional a los integrantes del cuerpo de custodia y vigilancia penitenciaria y carcelaria nacional, pero también a otras ocupaciones relacionados con; Trabajos de minería, altas temperaturas, radiaciones ionizantes, tratamiento de sustancias que se haya comprobado que sean cancerígenas, tareas aeronáuticas y extinción de incendios, entre otras.

**LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA**

Senador de la República  
Congreso de Colombia